INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C. 09 de marzo de 2021, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con la anterior solicitud. Sírvase proveer.

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, DC.

Bogotá, D.C., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
PROCESO: 2015-00357

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y por encontrarse procedente, el Despacho conforme a lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, ordena la entrega de los dineros que se encuentren consignados a órdenes de esta Judicatura y para el presente asunto, a favor de la parte demandante **hasta cubrir el monto de la liquidación de crédito y las cosas aprobadas**.

Para cumplirse lo anterior, se informa la parte actora que en virtud de la circular PCSJC20-17 de fecha 29 de abril de 2020 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, las órdenes y autorizaciones de pago se hará únicamente a través del Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia y, por ende, deberá acercarse a las sucursales de dicha entidad para la materialización de los depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
JUEZ

ET

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 15 de marzo de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 17

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria